

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000160

Callao, 15 de setiembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de setiembre de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorando N° 291-2011-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; Memorándum N° 363-2011/GRC/GA de la Gerencia de Administración; Informe N° 636-2011-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1117-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 092-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 363-2011-GRC/GA la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, remite a la Secretaría del Consejo Regional, el expediente referente a la transferencia en calidad de donación de cinco (05) máquinas para la fabricación artesanal de escobas, con el objeto que sea evaluado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial según Informe N° 636-2011-GRC/GA-OGP, señala que mediante Resolución Gerencial N°. 527-2010-GRC-GA, se aprobó la baja de 05 bienes cuyas características, valores contables y los códigos patrimoniales se encuentran en el Anexo 1, que forma parte de la citada Resolución, señalando como causal de baja el estado de excedencia, considerando que la causal del estado de excedencia recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos, por lo que de conformidad con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado, concordante con la Directiva N° 009-2002/SBN que norma el Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, para lo cual adjunta el Informe Técnico – Legal, recomienda la transferencia en calidad de donación de 05 Máquinas para la fabricación artesanal de escobas a favor del Asentamiento Humano Canadá;



Que, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante el Informe N° 636-2011-GRC/GA-OGP solicita al Gerente de Administración derivar los actuados por su intermedio a la Secretaría del Consejo Regional, para el trámite administrativo correspondiente, de conformidad con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado concordante con la Directiva N°. 009-2002/SBN que norma el Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 10° del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, según Informe N° 1117-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la transferencia en calidad de donación de cinco (05) máquinas para la fabricación artesanal de escobas a favor del Asentamiento Humano Canadá, previa aprobación del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 092-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorice la transferencia en calidad de donación de cinco 05 Máquinas para la fabricación artesanal de escobas a favor del Asentamiento Humano Canadá, cuyas características y valorización aparecen en el Informe Técnico Legal N° 044-2010-GRC/GA-OGP-UBM, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 092-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, autorícese la transferencia en calidad de donación de cinco (05) máquinas para la fabricación artesanal de escobas a favor del "Asentamiento Humano Canadá", cuyas características y valorización aparecen en el Informe Técnico Legal N° 044-2010-GRC/GA-OGP-UBM que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.



3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CASALLERO
PRESIDENTE



**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 044-2010-GRC/GA-OGP-UBM
PARA BAJA DE BIENES MUEBLES**

I. DATOS GENERALES

ENTIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UBICACIÓN	AV. ELMER FAUCETT N° 3970 CALLAO
ACTO DE DISPOSICIÓN	BAJA DE BIENES MUEBLES

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 2.1 **INFORME TÉCNICO N° 013-2010/CGC**, mediante el cual se recomienda la Baja de un lote de 05 bienes muebles, constituidos por máquinas artesanales para fabricar escobas, ubicadas en el Asentamiento Humano Marginal CANADA, en el Cercado del Callao, y corresponde a bienes excedentes para el Gobierno Regional del Callao.
- 2.2 Oficio N°006-2010/JDCAAHHCANADA, presentada por el representante de la Junta Directiva Central de AAHH CANADA, requiriendo la donación de las maquinarias artesanales para la fabricación de escobas, detalladas en el anexo N°01, del presente informe.
- 2.3 Acta de entrega, de fecha 03 de Setiembre del 2009, firmada entre los representantes del Asentamiento Humano CANADA y representantes de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao por la entrega de las máquinas artesanales para fabricar escobas.
- 2.4 Informe N° 377-2010-REGION CALLAO/OPE, mediante el cual la Oficina de Proyectos Especiales, recomienda la donación de las máquinas artesanales para fabricar escobas, al AAHH CANADA.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.2 Resolución N° 158-97/SBN, Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Fascículos de actualización.
- 3.3 Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN de fecha 12 de Julio del 2002, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal.
- 3.4 Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, mediante el cual se aprueba la Directiva "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno regional del Callao".
- 3.5 Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Región Callao-PR. Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 La Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao mediante Informe N°377-2010-REGION CALLAO, manifiesta haber evaluado las condiciones y uso que se les viene dando a los 05 bienes muebles, detallados en anexo N° 01, y considera que son excedentes para el Gobierno Regional del Callao por lo que deben ser dados de baja por excedencia y ser transferidos al AAHH CANADA.
- 4.2 De la evaluación al Oficio N°006-2010/JDCAAHHCANADA, de fecha 08 de Noviembre del 2010, presentada por la Junta Directiva Central del AAHH marginal CANADA, se determina que cumple con los requisitos establecidos en las normas aplicadas para la donación de bienes muebles del Estado, por esta razón como acto previo a la donación debe aprobarse la Baja de los bienes muebles detallados en el anexo N°01.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

- 5.1 Los bienes para dar de baja se encuentran detallados en el Anexo 01 y corresponden a bienes que no son utilizados por el personal del Gobierno Regional del Callao, por lo que son considerados excedentes para la Entidad.

VI. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

- 6.1 El Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 13 de Octubre 2006, precisa las causales para la baja en su artículo 37°; señalados en el inciso a) Estado de excedencia.
- 6.2 La Directiva N°004-2002/SBN aprobado por Resolución N°021-2002/SBN, establece los procedimientos y causales para las Altas y Bajas de los bienes muebles de propiedad Estatal, previa entrega del Informe Técnico Legal correspondiente, precisado en el numeral 3.2.1, la causal de baja, a) Estado de excedencia.
- 6.3 Los bienes descritos y detallados en el anexo N° 01, se encuentran registrados en el Margesí del Gobierno Regional del Callao como bienes del Activo Fijo, así como en el SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y se consideran bienes para baja, de acuerdo al inciso a), del numeral 3.2.1, punto 3.2 Causales para la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, vigente en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 El Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial suscribe el Informe Técnico Legal para la baja de los Bienes Muebles detallados en el Anexo N° 01 considerando como causal de baja el estado de excedencia de los bienes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N°004-2002/SBN, vigente de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del D.S. N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

- 7.2 La Gerencia de Administración mediante Resolución Gerencial debe aprobar la baja de los Bienes de acuerdo al inciso j) del artículo 10º del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y se remitirá la Resolución que aprueba la baja a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su extracción del SINABIP, e internamente del Margés Institucional y de los Registros Contables.
- 7.3 Después de la aprobación de la Baja, se remitirá el expediente al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para que se apruebe la transferencia o donación a las entidades públicas o privadas que lo requieran, en cumplimiento del inciso i) del artículo 15º de la Ley N° 27867.

Callao, 06 de Diciembre del 2010